

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA: Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se realiza este Análisis de Conveniencia y Oportunidad.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, señala que, en los estudios y documentos previos, la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al ordenamiento jurídico constitucional es deber del Estado, por medio de las competencias asignadas a las Entidades Territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que a nuestro caso en particular equivale a realizar e implementar las diferentes tareas que redunden en una adecuada protección en salud, en especial a las comunidades más expuestas a riesgos o vulnerables.

En el Departamento de Sucre ejercer la rectoría, la gobernanza en salud, para generar respuestas sectoriales e intersectoriales y comunitarias para cumplir de manera óptima con las funciones de regulación, conducción gestión financiera vigilancia epidemiológica y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

Teniendo en cuenta la magnitud del desafío que representa la pandemia del COVID-19, Colombia ha diseñado el Plan Nacional de Salud contra el COVID-19 adoptado mediante Decreto 109 de 2021. Este plan es el resultado de un trabajo interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial, basado en los principios de solidaridad, eficiencia, beneficencia, prevalencia del interés general, equidad, Justicia social y justicia distributiva, transparencia, progresividad, enfoque diferencial, acceso y accesibilidad e igualdad.

La Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el 11 de Marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

De acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el coronavirus (COVID-19), se transmite de persona a persona pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Mediante Decreto Presidencial N° 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró estado el de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional. La pandemia ocasionada por el COVID -19 constituye una emergencia mundial y en el País, y debe ser abordada por la autoridad sanitaria del Departamento como tal. En este sentido cobra especial relevancia la operatividad del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres ya que es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsables de coordinar y regular en sus jurisdicciones, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre, y además ejercer la coordinación permanente con los Comités Locales y Regionales de Desastres.

Durante el año 2020 la Gobernación de Sucre, implementó el modelo de recepción de PQRS a través de la plataforma web de la página <http://www.sucra.gov.co/> donde se radicaban todas las PQRD relacionadas con todas las secretarías incluida la secretaría de Salud.

Durante el periodo del 01 de enero de 2020 al 22 de abril del mismo año, la entidad a través de la plataforma web habilitada como canal principal producto del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional para atender la pandemia causada por el COVID-19, recibió para la Secretaría de Salud 27 PQRD.

Si comparamos este mismo periodo de tiempo con el presente año, es decir del 01 de enero de 2021 al 22 de abril de 2021, encontramos que la Secretaría de Salud Departamental recibió 1190 PQRD, es decir 1.163 PQRD más que el año anterior, este es un evidente aumento desmedido en el número de PQRD recibidas por la Secretaría que sobrepasa las actuales capacidades humanas y logísticas para atender este número de solicitudes, por lo cual se hace necesario recurrir a la estrategia para atender en tiempo real el número de solicitudes.

El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, de la Secretaría de Salud Departamental de Sucre es la encargada de coordinar la atención y resolución de las urgencias médicas, las emergencias y los desastres del Departamento a través del Sistema

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

La secretaria de salud no cuenta con un sistema de información centralizado que le permita ser eficiente en la coordinación logística y operativa del sistema de Salud del Departamento de Sucre, recogiendo toda la información relacionada con los esfuerzos de las acciones de IVC, PNV y PQRD para atender la pandemia, esto hace que exista:

1. Demora en la respuesta oportuna de PQRD presentadas a la secretaria de Salud, relacionadas con la emergencia de COVID-19.
2. Retraso en las acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) resultado de la demora en el procesamiento de las PQRD por el aumento de casos relacionados con la COVID-19 que excede de sus capacidades.
3. Prestación inoportuna del servicio de salud por parte de los EAPB, que afecta a los usuarios del servicio en el departamento de sucre y genera un impacto negativo en la mitigación del contagio de COVID-19 con la estrategia PRASS.

En virtud de lo anterior, el Departamento registró en el Banco de Programas y Proyectos, el proyecto **"fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para realizar actividades de inspección, vigilancia y control, articulado con la estrategia PRASS, en el marco de la pandemia de COVID 19, en el Departamento de Sucre"**, con código BPI del Sistema de Seguimiento y Evaluación de proyectos, 2021002700186 y hace parte del Plan de Desarrollo del Departamento en el línea estratégico: "Inclusión Social y Paz"- Sector Salud- Programa Salud Pública Prioritaria y Diferente.

Por lo que se hace necesario la implementación de una herramienta tecnológica (software) en la Secretaría de Salud Departamental de Sucre - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE para permitir gestionar la referencia y contrarreferencia, seguimiento y control del plan de vacunación nacional y seguimiento a Covid-19 en marco de la estrategia PRASS en el Departamento de Sucre articulado con la estrategia Unidos por Sucre y el Call Center Departamental.

Este modelo integrado con información en tiempo real, articulando al Call Center Departamental con los gestores zonales permite ofrecer una prestación de servicios para el seguimiento integral al COVID a través de estrategias integrales de vigilancia epidemiológica que incluye software de seguimiento a la población identificable del Departamento, plataforma de referencia y contra referencia seguimiento a todos los casos detectados para su canalización en atención domiciliaria, hospitalización, prueba antígeno o prueba PCR, aislamiento selectivo y registro de fallecidos, todo para hacer un cerco epidemiológico efectivo.

SOSALUD S.A.S. es productor de la plataforma informática denominada "APSOFT", obra inédita, el cual es un Sistema de Información, desarrollado en lenguaje Php, y se utilizan complementos de desarrollo como laravel, Html5, Vuejs, arquitectura Cliente Servidor, permite la integración de procesos de captura de información para caracterización, geo-referenciación, entre otros, además de los procesos propios de la estrategia APS, gestión integral del riesgo y eventos de salud pública.

Que la firma **SOSALUD S.A.S**, con Nit 8301341954, cuenta con la titularidad de los derechos de Autor y patrimoniales de la herramienta tecnológica "APSOFT", para lo cual se anexa Certificación de Registro de Soporte lógico, expedida por el MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, registrada en el libro 13, tomo 79, partida 469 de fecha 16 de junio de 2021

2 ESTUDIO DEL SECTOR:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de contratación directa que tendrá por objeto: "Arriendo del SOFTWARE APSOFT, para fortalecer la realización de actividades de inspección, vigilancia y control, articulado con la estrategia Prass, en el marco de la pandemia de Covid 19 en el Departamento de Sucre" y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Prestación de Servicio en los aspectos relacionados con: *Servicios de datos (CÓDIGO UNSPSC 811125009 ,y en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CÓDIGO UNSPSC 43232200)* se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La fuente de información que refleja este análisis de Prestación de Servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Información y comunicaciones¹

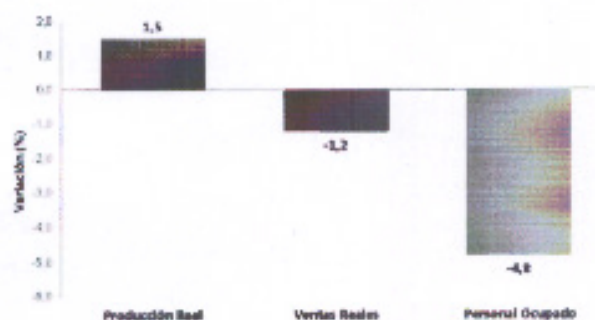
Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - EMMET²

Diciembre 2020

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera

Total nacional

Diciembre (2020/2019)³



Fuente: DANE- EMMET

EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL

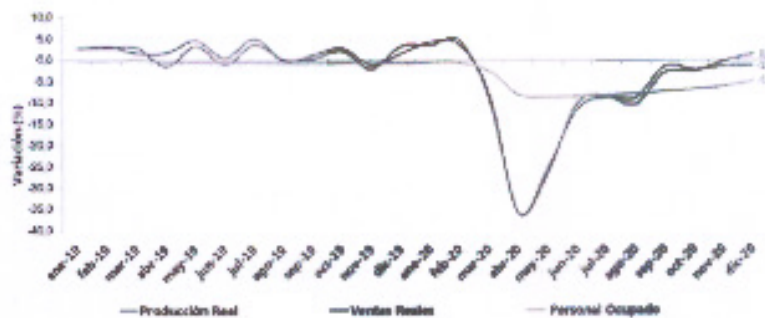
En diciembre de 2020 frente a diciembre de 2019, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,5%, las ventas reales de -1,2% y el personal ocupado de -4,8%.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2019 – diciembre 2020*



Fuente: DANE- EMMET

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Diciembre 2020/2019

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 26 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,3 puntos porcentuales a la variación total anual y 13 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según ciudades Diciembre 2020/2019.

En diciembre de 2020 frente a diciembre de 2019, de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta, 8 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,1 p.p a la variación total nacional. (Tabla 5)

Tabla 5. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Ciudades
Diciembre (2020/2019)*

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont. (p.p)	Variación %	Cont. (p.p)	Variación %	Cont. (p.p)
Total industria	3,3	0,7	-3,2	-0,5	-4,8	-1,4
Aguila del pais	3,3	0,7	-1,0	-0,5	-3,0	-1,4
Manizales	28,4	0,4	11,9	0,2	1,5	0,0
Medellin	5,2	0,3	-7,8	-0,6	-5,1	-0,4
Pereira	15,9	0,2	3,4	0,1	-4,9	-0,3
Bucaramanga	13,3	0,2	15,7	0,2	-3,7	-0,6
Cenagiero de Indias	2,6	0,1	2,7	0,1	3,7	0,0
Santafé de Bogotá	2,3	0,1	4,0	0,2	-1,8	-0,1
Fombio	1,3	0,1	3,9	0,2	-8,3	-0,4
Santiago de Cali	-4,4	-0,2	-1,5	-0,1	6,7	-0,5
Bogotá D.C	-2,6	-0,4	-5,8	-1,1	-9,0	-2,2

Fuente: DANE- EMMET

Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Enero – diciembre 2020/ 2019

Los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta registraron variaciones negativas en su producción real, restando los 8,0 p.p de la variación total nacional. (Tabla 6)

Tabla 6. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Enero – diciembre (2020/2019)*

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont. (p.p)	Variación %	Cont. (p.p)	Variación %	Cont. (p.p)
Total industria	-8,0	-2,1	-8,0	-2,0	-3,8	-2,1
Bogotá D.C	-12,4	-3,1	-31,1	-8,0	-8,6	-4,5
Antioquia	-6,1	-1,6	-30,0	-7,9	-6,6	-3,5
Cundinamarca	-7,1	-1,2	-16,5	-4,0	-5,3	-2,6
Bolívar	-11,0	-2,8	-32,7	-8,7	-5,9	-3,1
Santander	-11,5	-2,7	-31,5	-8,0	-8,4	-4,1
Valle del Cauca	-7,0	-1,5	-2,6	-0,6	-4,9	-2,7
Ardoroso	-3,8	-0,2	-5,9	-1,2	-4,1	-2,1
Boyacá	-10,3	-2,7	-3,7	-0,9	-5,3	-2,8
Córdoba	-8,6	-2,2	-6,4	-1,6	-2,8	-1,4
Otros Departamentos*	-4,5	-1,2	-5,4	-1,3	-3,7	-2,0
Tolima	-5,2	-1,1	-5,6	-1,4	-4,4	-2,2

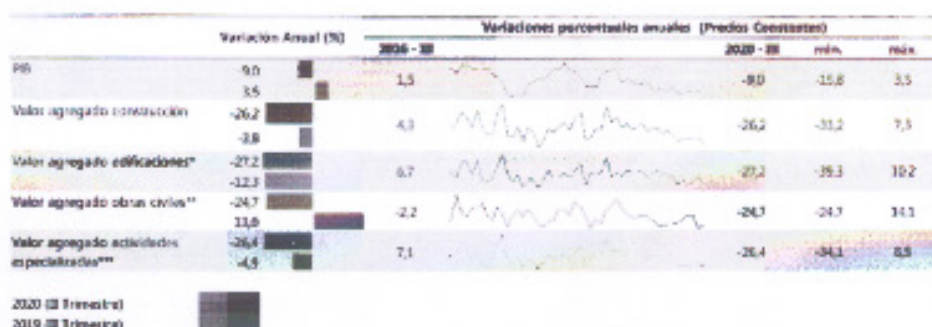
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

En el tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 9,0% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 26,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-27,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-26,4%) y el valor agregado de las obras civiles (-24,7%).

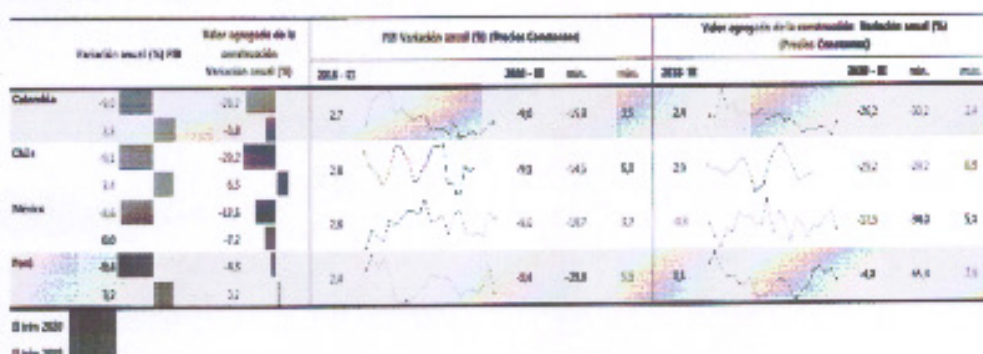
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020* (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú (-9,4%) y Chile (-9,1%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Chile (-29,2%) y Colombia (-26,2%).

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica²
Variación anual
2018 (III trimestre) – 2020* (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco central de Chile (Chile).

ASPECTOS LEGALES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80)

LEY 1882 DE 2018.

LEY 1562 DE 2012 Artículo 2, numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".

Código civil colombiano - CAPITULO IX.: EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES.

ASPECTOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES

La Firma **SOSALUD S.A.S.** S.A. es productor de la plataforma informática denominada "APSOFT", obra inédita, el cual es un Sistema de Información, desarrollado en lenguaje Php, y se utilizan complementos de desarrollo como laravel, Html5, Vuejs, arquitectura Cliente Servidor, permite la integración de procesos de captura de información para caracterización, geo-referenciación, entre otros. además de los procesos propios de la estrategia APS, gestión integral del riesgo y eventos de salud pública.

ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "Arriendo del SOFTWARE APSOFT, herramienta tecnológica para fortalecer la realización de actividades de inspección, vigilancia y control, articulado con la estrategia Prass, en el marco de la pandemia de Covid 19 en el Departamento de Sucre" se puede ubicar en:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC:

UNSPSC	CLASE	SEGMENTO	FAMILIA
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos de determinar las especificaciones técnicas de la contratación se tendrán en cuenta lo siguiente:

SOFTWARE APSOFT v4.7 – ESTRATEGIA PRASS - COVID-19

El Sistema de Información APSOFT – COVID-19 versión 4.7.

Sistema de información bajo arquitectura cliente servidor y que mediante la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones TIC permite la integración de procesos de captura de firma digital, registro fotográfico, georreferenciación, entre otros. Además de los procesos propios de la estrategia atención primaria en salud y su enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones.

ARQUITECTURA DEL SISTEMA

El sistema debe utilizar una arquitectura de cliente – servidor en donde mediante el uso del protocolo http (Protocolo de transferencia de hipertexto) un cliente hace una solicitud y el servidor da respuesta a dicha solicitud.

DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS

Implantación de sistema de Información **APSOFT** incluyen los módulos que se licencian y los valores agregados para la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DESUCRE**.

MÓDULOS:

ESTRATEGIA PRASS COVID-19:

- ☐ ERP
- ☐ ERP VIAJEROS
- ☐ ASIGNACION DE REPORTES
- ☐ REPORTES COMUNITARIOS
- ☐ AUTOPSIAS VERBALES
- ☐ LLAMADAS
- ☐ MAPA COVID
- ☐ NEXOS
- ☐ MUESTRAS
- ☐ ASIGNACION DE MUESTRAS
- ☐ TOMA DE MUESTRAS
- ☐ CET (COMPENSACION ECONOMICA TEMPORAL)

REPORTE E INDICADORES PRASS COVID-19:

- ☐ INDICADORES COVID-19
- ☐ REPORTES E INFORMES COVID-19
- ☐ INFORME EJECUTIVO ERP
- ☐ REPORTES DE LEY
- ☐ INFORME DE PRENSA

SEGURIDAD:

- ☐ ROLES Y PERMISOS
- ☐ USUARIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

□ PARAMETROS

SOFTWARE APSOFT: Este sistema de información permite la captura, control y análisis de la información relacionada con la pandemia del Covid-19, para establecer los controles y seguimientos a las personas que se encuentran en sus domicilios, en tránsito u hospitalizados para identificar el estado de salud y poder hacerles seguimiento de cada caso y poder hacer los respectivos reportes.

**MODULO:
COMPONENTES GENERALES**

**DESCRIPCION Y COMPONENTES QUE
HACEN PARTE DEL SISTEMA**

INICIO

Muestra la información inicial y los datos del proyecto y los logos que se requieren para su identificación.

COMPLEMENTOS

Permite la descarga de los ajustes generales (Centros poblados, Tipos de documentos, Estados civiles, entre otros.), Afiliados, Formularios, datos que son utilizados en las diferentes encuestas. Así mismo permite la carga de archivos planos.

FUENTES DE DATOS

Permite la descarga de Tipos de Afiliación, Actividades económicas, Listado de EPS, Tamizadores.

USUARIOS

Permite la creación y administración de los usuarios y sus permisos de acceso al aplicativo y a las diferentes opciones de acuerdo a su rol.

COMPONENTE COVID - 19 / ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP)

ERP VIAJERO

Permite capturar la información individual de cada viajero, para definir si la persona cumple o no con los requisitos para ser sospechoso de portar el virus, esta utilidad se utiliza en los puntos de control de acceso a la ciudad. Reporta a la opción Tamizajes para incluir dentro del mapa de calor las personas objetos de este proceso

**ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL
(ERP)**

Permite capturar la información desde el Call Center, mediante llamadas entrantes o salientes, para identificar el estado de salud de las personas y con base en las respuestas en las encuestas el sistema define en un mapa de calor si el paciente es sospechoso o no de ser portador del Covid-19 para poder asignar un caso de estudio y hacerle los respectivos seguimientos. En la pantalla principal permite identificar mediante el mapa de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



GOBERNACIÓN

AUTOPSIAS VERBALES

Permite la captura de la información de las personas que fallecieron en su residencia y no confirmada si la causa de muerte es por el Covid-19

LLAMADAS

Permite controlar además de las llamadas entrantes o salientes del Call Center relacionadas con el Covid-19, como las que no tienen que ver con este proceso para poder direccionar a los pacientes a los diferentes entes que les puedan ofrecer información o solución a sus requerimientos.

TABLERO DE CONTROL

El sistema posee un poderoso tablero de control mediante el cual se puede monitorear y supervisar todo lo que está sucediendo con los pacientes y sus seguimientos, esto mediante la utilización de una interfaz amigable y semaforizada, además de filtros que hace fácil la ubicación de los datos.

**COMPONENTE COVID - 19 / ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP) -
ASIGNACION CASO DE ESTUDIO**

CASO DE ESTUDIO

Permite asignar un caso de estudio a un médico de la institución para que mediante esta entrevista se haga la investigación inicial y se tomen las respectivas medidas.

**COMPONENTE COVID - 19 / ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP) -
SEGUIMIENTOS – MEDICOS**

SEGUIMIENTOS

Permite que los profesionales médicos (telefónicos, domiciliarios u hospitalarios) hagan los respectivos seguimientos a los pacientes sospechosos, probables o confirmados con Covid-19, dependiendo del tipo de seguimiento el sistema le habilita algunas características especiales tales como el Resumen de Historia Clínica a la que solo tienen acceso los profesionales médicos. Se siguen los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

**CET (COMPENSACION ECONOMICA
TEMPORAL)**

Permite la carga de la información proveniente de la ADRES, para

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



GOBERNACIÓN

ASIGNACION DE MUESTRAS

Permite realizar la asignación para la toma de las pruebas por parte de las IPS.

TOMA MUESTRAS

Permite realizar el proceso de registro de la realización de la toma de la muestra y si no es posible llevarse a cabo poder establecer la causa mediante las diferentes tipificaciones por caso y su reasignación de ser necesario.

SISMUESTRAS

Permite cargar la información de las muestras de laboratorio (Prueba Rápida y Confirmatoria RT-PCR) de los casos confirmados con Covid-19. Permite adicionalmente anexar el resultado en PDF (Positivo o Negativo), para que quede la evidencia

**COMPONENTE COVID - 19 / ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP) -
SEGUIMIENTOS - MEDICOS - MUESTRAS – NEXOS**

**CONTACTOS - NEXOS
EPIDEMIOLOGICOS**

Esta opción permite agregar contactos y nexos de los pacientes sospechosos, probables y confirmados con Covid-19 para poder iniciar las indagaciones y tamizajes respectivos.

COMPONENTE COVID - 19 / REPORTES COMUNITARIOS

REPORTE

Permite recepcionar las llamadas de los vecinos o conocidos de personas que pueden ser portadoras de Covid-19 para que se les haga el Tamizaje inicial y poder establecer si es o no objeto de un caso de estudio. Permite crear Tamizajes.

**COMPONENTE COVID - 19 / INDICADORES COVID-19
INDICADORES COVID-19**

Mediante la utilización de un Dashboard moderno, se muestran las gráficas, siguiendo los estándares del Instituto Nacional de Salud se dibuja la información más relevante de los datos que se procesan desde las diferentes fuentes (Tamizajes, Reportes Comunitarios y Nexos Epidemiológicos). Para mostrar en Televisores y todo tipo de pantallas, para que desde este tablero inteligente de control se puedan tomar decisiones.

COMPONENTE COVID - 19 / REPORTES / INFORMES COVID-19

REPORTES / INFORMES COVID-19

Permite desarrollar y diseñar todos los reportes que se deben presentar a los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

informes que se deben reportar a los entes de control (SegCovid, Anexo 6 Etc). Exportables a Excel.

BOLETIN EPIDEMIOLOGICO

Indicador con los diferentes item's que se requieren para el análisis de la situación y el comportamiento de la pandemia.

MAPA COVID - 19

Permite la georreferenciación de la población afectada y se muestran los datos de acuerdo a los filtros incorporados.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El Departamento ha calculado el valor del contrato de arrendamiento de software hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$192.994.720), MCTE. IVA INCLUIDO**, presupuesto que incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes, de la siguiente manera:

Presupuesto General:

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	Unidades	Meses	Horas	Usuarios	PRESUPUESTO	
ACTIVIDAD 1						UNITARIO	VALOR TOTAL
Acceso al Servidor que aloja en la nube el software modalidad de renta mensual		1	4		60	28.333.333,33	113.333.333,33
Implementación de Software -15 días (Personal)	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en procesos de configuración de servidores en la nube.	1		120		84.566,67	30.444.000,00
	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en configuración y parametrización del Sistema de Información.	1		120		84.566,67	
	1 Profesional experto en creación y configuración de roles y permisos, y creación de usuarios.	1		120		84.566,67	
Servicio de	3 Ingenieros de						

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

	PRASS en los procesos de ((ERP - Reportes Comunitarios - Autopías Verbales - Nexos - Muestras .					
	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en capacitación del Sistema de Información, Módulo de Generales y Seguridad en los procesos de ((Mapa - Indicadores - Reportes de Ley - Reportes e Informes - Roles y Permisos - Usuarios - Herramientas de Gestión) que les corresponden de acuerdo a los roles y permisos)	1	0,5	5	3.000.000,00	
Servicio alojamiento en la nube de software modalidad de renta mensual	Servidor en la nube, configurado y parametrizado	1	4		2.520.000,00	10.080.000,00
Servicio de soporte técnico y actualizaciones del software	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en desarrollo BackEnd del Sistema de Información (módulos: Estrategia PRASS, Vacunación, Centro Regulador, Generales y Seguridad).	1	4		2.071.086,67	16.568.693,33
	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en desarrollo FrontEnd del Sistema de Información. (módulos: Estrategia PRASS, Generales y Seguridad).	1	4		2.071.086,67	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



GOBERNACIÓN

PRASS, Generales y Seguridad).					
1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en administración y soporte de bases de dato (MySql).	1	4			2.071.086,67

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

RELACIÓN HISTÓRICA: La Gobernación de Sucre ha contratado los servicios de diferentes herramientas tecnológicas en varias secretarías así:

1. CP-004-2020 – GOBERNACIÓN DE SUCRE

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE Y TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTOS AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES SISTEMA DE INFOCONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Valor total contratado	\$ 338.062.923
Forma de pago	Pagos mensuales.
Contratista	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - TOMAS NAVAS CORONA
Tiempo de ejecución	3 meses o hasta agotar presupuesto.

2. CP-768-2020 – GOBERNACIÓN DE SUCRE

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	Prestación de Servicios mediante el apoyo al programa de fondos de servicios educativos FOSE, para el seguimiento, control y consolidación financiera de recursos de gratuidad educativa, para los establecimientos educativos del Departamento de Sucre.
Valor total contratado	\$ 481.000.000
Forma de pago	Anticipo del 30% y pagos parciales.
Contratista	IDE SISTEMAS S.A.S.
Tiempo de ejecución	5 meses.

La herramienta tecnología detallado en el estudio previo, no ha sido contratado en anteriores vigencias por el Departamento de Sucre

Por otra parte, para realizar un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta los documentos allegados a la secretaria de salud, relacionado con los contratos celebrados entre la empresa **SOSALUD S.A.S.** y otras entidades, los cuales están relacionados con el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

	desarrollar encuesta de riesgo poblacional en el marco estrategia unidos por Sucre para bajar el crecimiento de contagios del Sars COV2 o Covid 19
Valor total contratado	\$41.830.000
Forma de pago	Cuotas parciales
Contratista	SOSALUD S.A.S
Tiempo de ejecución	3 meses.

2. 2020-586- COMFAMILIAR

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	Arrendamiento de un sistema de información denominado APSOFT, como solución y herramienta tecnológica para seguimiento a los casos sospechosos de COVID 19.
Valor total contratado	\$41.830.000
Forma de pago	Cuotas parciales
Contratista	SOSALUD S.A.S
Tiempo de ejecución	5 meses.

3. 2021-083 – COMFASUCRE

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	Prestación de servicios para desarrollar encuesta de riesgo poblacional utilizando herramienta tecnológica en la nube en el marco de la Resolución 1374 de 2020 para bajar el crecimiento de contagios del Sars COV2 o Covid 19
Valor total contratado	\$41.830.000
Forma de pago	Cuotas parciales
Contratista	SOSALUD S.A.S
Tiempo de ejecución	5 meses.

CONCLUSIONES: De acuerdo con lo consignado en el análisis, se puede observar que el Departamento de Sucre ha realizado la contratación de servicios y/o suministro de software a través de la modalidad de contratación directa

En los procesos realizados por las demás Entidades Estatales, cuyo objeto es igual al de la presente contratación, se utiliza la modalidad de contratación directa, teniendo como contratista a la empresa **SOSALUD S.A.S** y realizan los pagos de sus obligaciones a través de actas parciales o pagos mensuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

2.1. OBJETO: Arriendo del SOFTWARE APSOFT, herramienta tecnológica para fortalecer la realización de actividades de inspección, vigilancia y control, articulado con la estrategia Prass, en el marco de la pandemia de Covid 19 en el Departamento de Sucre, de conformidad con las políticas trazadas por el Gobernador del Departamento de Sucre.

2.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y DESCRIPCION TECNICA:

SOFTWARE APSOFT v4.7 – ESTRATEGIA PRASS - COVID-19



GOBERNACIÓN

comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones.

ARQUITECTURA DEL SISTEMA

El sistema debe utilizar una arquitectura de cliente – servidor en donde mediante el uso del protocolo http (Protocolo de transferencia de hipertexto) un cliente hace una solicitud y el servidor da respuesta a dicha solicitud.

DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS

Implantación de sistema de Información **APSOFT** incluyen los módulos que se licencian y los valores agregados para la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DESUCRE**.

MÓDULOS:

ESTRATEGIA PRASS COVID-19:

- ☐ ERP
- ☐ ERP VIAJEROS
- ☐ ASIGNACION DE REPORTES
- ☐ REPORTES COMUNITARIOS
- ☐ AUTOPSIAS VERBALES
- ☐ LLAMADAS
- ☐ MAPA COVID
- ☐ NEXOS
- ☐ MUESTRAS
- ☐ ASIGNACION DE MUESTRAS
- ☐ TOMA DE MUESTRAS
- ☐ CET (COMPENSACION ECONOMICA TEMPORAL)

REPORTE E INDICADORES PRASS COVID-19:

- ☐ INDICADORES COVID-19
- ☐ REPORTES E INFORMES COVID-19
- ☐ INFORME EJECUTIVO ERP
- ☐ REPORTES DE LEY
- ☐ INFORME DE PRENSA

SEGURIDAD:

- ☐ ROLES Y PERMISOS
- ☐ USUARIOS
- ☐ HERRAMIENTAS DE GESTIOS

GENERALES:

- ☐ INICIO
- ☐ IMPORTADORES
- ☐ COMPLEMENTOS
- ☐ PARAMETROS

SOFTWARE APSOFT: Este sistema de información permite la captura, control y análisis de la información relacionada con la pandemia del Covid-19, para establecer los controles y seguimientos a las personas que se encuentran en sus domicilios, en tránsito u hospitalizados para identificar el estado de salud y poder hacerles seguimiento de cada caso y poder hacer los respectivos reportes.



GOBERNACIÓN

del proyecto y los logos que se requieren para su identificación.

COMPLEMENTOS

Permite la descarga de los ajustes generales (Centros poblados, Tipos de documentos, Estados civiles, entre otros.), Afiliados, Formularios, datos que son utilizados en las diferentes encuestas. Así mismo permite la carga de archivos planos.

FUENTES DE DATOS

Permite la descarga de Tipos de Afiliación, Actividades económicas, Listado de EPS, Tamizadores.

USUARIOS

Permite la creación y administración de los usuarios y sus permisos de acceso al aplicativo y a las diferentes opciones de acuerdo a su rol.

COMPONENTE COVID - 19 / ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP)

ERP VIAJERO

Permite capturar la información individual de cada viajero, para definir si la persona cumple o no con los requisitos para ser sospechoso de portar el virus, esta utilidad se utiliza en los puntos de control de acceso a la ciudad. Reporta a la opción Tamizajes para incluir dentro del mapa de calor las personas objetos de este proceso

ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP)

Permite capturar la información desde el Call Center, mediante llamadas entrantes o salientes, para identificar el estado de salud de las personas y con base en las respuestas en las encuestas el sistema define en un mapa de calor si el paciente es sospechoso o no de ser portador del Covid-19 para poder asignar un caso de estudio y hacerle los respectivos seguimientos. En la pantalla principal permite identificar mediante el mapa de calor a que personas se les debería asignar para caso de estudio ya sea de atención telefónica, domiciliaria u hospitalaria.

AUTOPSIAS VERBALES

Permite la captura de la información de las personas que fallecieron en su residencia y no confirmada si la causa de muerte es por el Covid-19

LLAMADAS

Permite controlar además de las llamadas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



GOBERNACIÓN

requerimientos.

TABLERO DE CONTROL

El sistema posee un poderoso tablero de control mediante el cual se puede monitorear y supervisar todo lo que está sucediendo con los pacientes y sus seguimientos, esto mediante la utilización de una interfaz amigable y semaforizada, además de filtros que hace fácil la ubicación de los datos.

**COMPONENTE COVID - 19 / ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP) -
ASIGNACION CASO DE ESTUDIO**

CASO DE ESTUDIO

Permite asignar un caso de estudio a un médico de la institución para que mediante esta entrevista se haga la investigación inicial y se tomen las respectivas medidas.

**COMPONENTE COVID - 19 / ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP) -
SEGUIMIENTOS - MEDICOS**

SEGUIMIENTOS

Permite que los profesionales médicos (telefónicos, domiciliarios u hospitalarios) hagan los respectivos seguimientos a los pacientes sospechosos, probables o confirmados con Covid-19, dependiendo del tipo de seguimiento el sistema le habilita algunas características especiales tales como el Resumen de Historia Clínica a la que solo tienen acceso los profesionales médicos. Se siguen los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

**CET (COMPENSACION ECONOMICA
TEMPORAL)**

Permite la carga de la información proveniente de la ADRES, para complementar los datos necesarios y así poder generar el archivo de certificación de los afiliados que son objeto de dicha compensación económica.

**COMPONENTE COVID - 19 / ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP) -
SEGUIMIENTOS - MEDICOS - MUESTRAS**

ASIGNACION DE MUESTRAS

Permite realizar la asignación para la toma de las pruebas por parte de las IPS.

TOMA MUESTRAS

Permite realizar el proceso de registro de la realización de la toma de la muestra y si no es posible llevarse a cabo poder establecer la causa mediante las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



GOBERNACIÓN

confirmados con Covid-19. Permite adicionalmente anexar el resultado en PDF (Positivo o Negativo), para que quede la evidencia

COMPONENTE COVID - 19 / ENCUESTA DE RIESGO POBLACIONAL (ERP) - SEGUIMIENTOS - MEDICOS - MUESTRAS - NEXOS

**CONTACTOS - NEXOS
EPIDEMIOLOGICOS**

Esta opción permite agregar contactos y nexos de los pacientes sospechosos, probables y confirmados con Covid-19 para poder iniciar las indagaciones y tamizajes respectivos.

COMPONENTE COVID - 19 / REPORTES COMUNITARIOS

REPORTE

Permite recepcionar las llamadas de los vecinos o conocidos de personas que pueden ser portadoras de Covid-19 para que se les haga el Tamizaje inicial y poder establecer si es o no objeto de un caso de estudio. Permite crear Tamizajes.

**COMPONENTE COVID - 19 / INDICADORES COVID-19
INDICADORES COVID-19**

Mediante la utilización de un Dashboard moderno, se muestran las gráficas, siguiendo los estándares del Instituto Nacional de Salud se dibuja la información más relevante de los datos que se procesan desde las diferentes fuentes (Tamizajes, Reportes Comunitarios y Nexos Epidemiológicos). Para mostrar en Televisores y todo tipo de pantallas, para que desde este tablero inteligente de control se puedan tomar decisiones.

COMPONENTE COVID - 19 / REPORTES / INFORMES COVID-19

REPORTES / INFORMES COVID-19

Permite desarrollar y diseñar todos los reportes que se deben presentar a los diferentes entes de control y reportes propios de la institución. Exportables a Excel.

REPORTES DE LEY

Permite descargar la información necesaria para el reporte de los diferentes informes que se deben reportar a los entes de control (SegCovid, Anexo 6 Etc). Exportables a Excel.

BOLETIN EPIDEMIOLOGICO

Indicador con los diferentes ítem's que se requieren para el análisis de la situación y el comportamiento de la pandemia.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



GOBERNACIÓN

GENERALES.

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna las siguientes actividades:

1. Desarrollar el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, con calidad y responsabilidad
2. Hacer entrega de la herramienta tecnológica establecida de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y el proyecto que hace parte integral del contrato.
3. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
5. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, y las demás contenidas en el estudio previo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Planeación (Visita Inicial de requerimientos técnicos, Cronograma de Inicio del Proyecto)
2. Instalación en sitio del SOFTWARE APSOFT v4.7 – ESTRATEGIA PRASS - COVID-19.
3. Capacitación al personal contratado para el Call Center.
4. Acompañamiento en proceso de Parametrización
5. Pruebas de funcionalidad SOFTWARE APSOFT v4.7 – ESTRATEGIA PRASS - COVID-19.
6. Entrada en producción
7. Certificaciones de Capacitación, Parametrización y Entrada en Producción
8. Acompañamiento permanente de ingeniero de soporte online o presencial.
9. Desarrollar informes estadísticos y de seguimiento con base a los datos captados mediante la utilización del sistema de información APSOFT.
10. El contratista pondrá a disposición de la entidad un servidor en la nube para el sistema de información APSOFT y el almacenamiento de la base de datos de APSOFT, un Ingeniero On Line para soporte técnico y un computador portátil en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue los bienes objeto del contrato, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
3. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación.
4. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Salud Departamental y/o quien sea designado por el ordenador del gasto.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor oficial de esta contratación es de: **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$192.994.720)**

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	Unidades	Meses	Horas	Usuarios	PRESUPUESTO	
ACTIVIDAD 1						UNITARIO	VALOR TOTAL
Acceso al Servidor que aloja en la nube el software modalidad de renta mensual		1	4		60	28.333.333,33	113.333.333,33
Implementación de Software -15 días (Personal)	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en procesos de configuración de servidores en la nube.	1		120		84.566,67	30.444.000,00
	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en configuración y parametrización del Sistema de Información.	1		120		84.566,67	
	1 Profesional experto en creación y configuración de roles y permiso, y creación de usuarios.	1		120		84.566,67	
Servicio de capacitación y acompañamiento del Sistema de Información a usuarios finales durante 15 días	3 Ingeniero de Sistemas con experiencia en capacitación del Sistema de Información, Módulo Estrategia PRASS en los procesos de ((ERP - Reportes Comunitarios - Autopsias Verbales - Nexos - Muestras	3	0,5		55	3.000.000,00	6.000.000,00
	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en capacitación del Sistema de Información, Módulo de Generales y Seguridad en los procesos de ((Mapa - Indicadores - Reportes de Ley - Reportes e Informes - Roles v	1	0,5		5	3.000.000,00	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

Servicio alojamiento en la nube de software modalidad de renta mensual	Servidor en la nube, configurado y parametrizado	1	4			2.520.000,00	10.080.000,00
Servicio de soporte técnico y actualizaciones del software	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en desarrollo BackEnd del Sistema de Información (módulos: Estrategia PRASS, Vacunación, Centro Regulador, Generales y Seguridad).	1	4			2.071.086,67	16.568.593,33
	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en desarrollo FrontEnd del Sistema de Información. (módulos: Estrategia PRASS, Generales y Seguridad).	1	4			2.071.086,67	
	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en soporte técnico a usuario final. (módulos: Estrategia PRASS, Generales y Seguridad).	1	4			2.071.086,67	16.568.593,33
	1 Ingeniero de Sistemas con experiencia en administración y soporte de bases de dato (MySQL).	1	4			2.071.086,67	

2.6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud Departamental de Sucre o quien este designe, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

2.7. TÉRMINO DE EJECUCION.

El término de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



GOBERNACIÓN

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$48.248.680), al recibido a satisfacción del supervisor, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada, con la presentación de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, informe de ejecución del contratista y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales y demás requisitos de ley.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

2.10. ESTAMILLAS DEPARTAMENTALES.

La acusación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, la cual establece lo siguiente: "De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: Un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de este, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad

2.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2047 de fecha 13 de agosto de 2021 expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto del Departamento.

2.12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de contratación directa corresponde a un contrato de arrendamiento de software, contemplado en el derecho privado, como lo establece el código civil colombiano en el CAPITULO IX.: EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES.

Considerando que el desarrollo de software corresponde por su naturaleza a un contrato para la elaboración de obra inmaterial de que trata el artículo 2063 C.C., que es una especie de contrato de arrendamiento de servicios inmateriales, pero con la característica de establecer una obligación no de medios sino de resultado, consistente en el desarrollo y entrega de un programa de computador bajo los requerimientos y condiciones pactadas en el contrato"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El numeral segundo, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala el principio de economía, el cual establece: "Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN

selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:" g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que la firma **SOSALUD S.A.S.** con NIT 8301341954, es productor de la plataforma informática denominada "APSOFT", obra inédita, el cual es un Sistema de Información, desarrollado en lenguaje Php, y se utilizan complementos de desarrollo como laravel, Html5, Vues, arquitectura Cliente Servidor, permite la integración de procesos de captura de información para caracterización, geo-referenciación, entre otros. además de los procesos propios de la estrategia APS, gestión integral del riesgo y eventos de salud pública.

SOSALUD S.A.S., cuenta con la titularidad de los derechos de Autor y patrimoniales de la herramienta tecnológica "APSOFT", para lo cual se anexa Certificación de Registro de Soporte lógico, expedida por el MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, registrada en el libro 13, tomo 79, partida 469 de fecha 16 de junio de 2021

Es de resaltar que **SOSALUD S.A.S.** como productor de la herramienta tecnológica SOFTWARE APSOFT, cuenta con los derechos de autor, según certificado que se anexa, por lo que cumple con el elemento (Por ser el titular de los derechos de autor) del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para que la contratación se realice de manera directa; de ahí que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES** distinga los TRES casos en los que esta contratación está permitida:

Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio:

1. Por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o
2. Por ser el titular de los derechos de autor, o
3. Por ser, proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En este caso, la empresa es titular de los derechos de autor de APSOFT, causal de contratación directa, y es el proveedor exclusivo de APSOFT, otra causal de contratación directa. CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ES VALIDA.

En conclusión, se debe tener en cuenta que **SOSALUD S.A.S** es la única compañía que está en capacidad de prestar el servicio requerido, por cuanto es el titular de los derechos de autor del APSOFT; Por lo tanto la modalidad de selección legalmente ajustada es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8** del Decreto 1082 de 2015, que contempla la posibilidad de realizar un proceso de contratación directa "cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Así las cosas, la modalidad de selección será la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por la causal señalada en el Artículo 2 numeral 4º literal a) de la Ley 1150 de 2007. "a) Cuando no exista



en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación

De igual manera para soportar dicha contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y de más normas concordantes en la materia, en lo no consagrado en ellas, las normas civiles y comerciales.

11. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, versión M-MACPC-12, señala que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DE LA OFERTA O CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más;

B) CALIDAD DEL SERVICIO Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más;

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía se constituirá por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



SECRETARIA DE SALUD

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Zero	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

En Sincelejo, a los

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyecto: Vilma Cabarcas, Profesional Especializado 855
Revisión Jurídica: Diego Lara, Asesor Jurídico Externo
Vo.Bo. Jurídica: Nelly de Arco Robles, Asesora Jurídica Externa